



SECRE
MO

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020
SDM-SC- 18439

Señor(a):
LUIS HERNANDO CARREÑO SALCEDO
Carrera 125 No 145-20 Torre 8 Apto 129
Tel (s). 3138802043
Correo luis19891020@hotmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-16798/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000022792597** de fecha **01/20/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones". Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **DG 145 A No. 136 B-75 CASA BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE (DE LA CALLE 145 PASA A LA 146)**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes, la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZON SOCIAL : LUIS HERNANDO CARREÑO SALCEDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1019431341
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad : 05/11/2015

Dirección : DG 145 A NO 136 B - 75 CASA Departamento : BOGOTÁ D.C.
Municipio : BOGOTÁ Correo Electrónico :
Teléfono : 6080875 Teléfono móvil : 3124805700

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 162 917 9

POSTEROS

UAC CENTRO 1111 587

VG216537296C0

1111 000

Remitente: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad / Contratación
Dirección: Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1111000
Teléfono: 3138802043
Correo: luis19891020@hotmail.com

Destinatario: LUIS HERNANDO CARREÑO SALCEDO
Dirección: DG 145 A NO 136 B - 75 CASA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1111000
Teléfono: 6080875
Correo: luis19891020@hotmail.com

Estado de entrega: No entregado
Fecha de entrega: 14/02/2019
Motivo: DIRECCION NO EXISTE (DE LA CALLE 145 PASA A LA 146)

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000022792597	RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 Notificado 14/02/2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

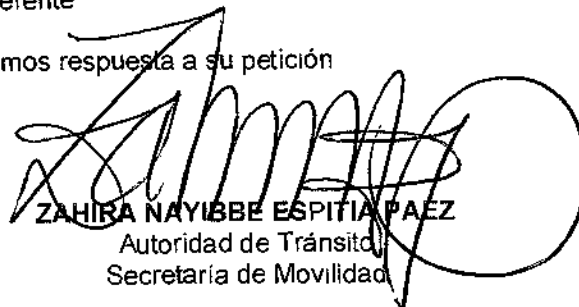
"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información. a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) **11001000000022792597**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa

Respecto al descuento solicitado, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012. reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia y de conformidad con el Artículo 137 de la Ley 769 de 2002, ha de realizarse en audiencia pública ante la autoridad de tránsito

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó Jhon J. Buitica A - ABOGADO SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020
SDM-SC- 18439

Señor(a)
LUIS HERNANDO CARREÑO SALCEDO
Carrera 125 No. 145-20 Torre 8 Apto 129
Tel (s) 3138802043
Correo luis19891020@hotmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-16798/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **11001000000022792597** de fecha **01/20/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la insfalción y puestas en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **DG 145 A No. 136 B-75 CASA BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE (DE LA CALLE 145 PASA A LA 146)**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

NOMBRE / RAZON SOCIAL	LUIS HERNANDO CARREÑO SALCEDO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA DE IDENTIFICACION 10431141
ESTADO DE LA PERSONA	ADULTO
Datos de Ubicación	

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad	01/11/2015		
Dirección	DO 45 A NO. 145-20 Casa	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electronico	
Teléfono	3000375	Teléfono móvil	3124808000

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900602917-9

UAC CENTRO 1111 000

Y6216537296C0

Remisor: Alvaro Salcedo ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad, Subdirección de Tránsito y Circulación	Destinatario: LUIS HERNANDO CARREÑO SALCEDO D.O. 125
Dirección Calle 125 No. 145-20 Casa	Dirección Calle 125 No. 145-20 Casa
Referencia 11001000000022792597	Referencia 11001000000022792597
Código BOGOTÁ D.C.	Código BOGOTÁ D.C.
Forma de envío: No se envía	Forma de envío: No se envía
Fecha de entrega: 14/02/2019	Fecha de entrega: 14/02/2019
Distribución: C.A. 145-20	Distribución: C.A. 145-20
Destino de entrega: 145-20	Destino de entrega: 145-20

1111 CENTRO A 587

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000022792597	RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 Notificado 14/02/2019



Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

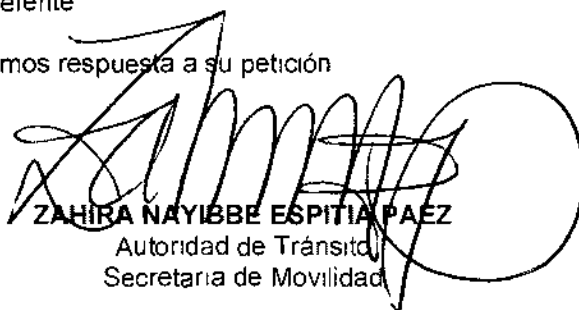
"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) **11001000000022792597**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa

Respecto al descuento solicitado, le informo que el artículo 205 del decreto 019 de 2012 reducción de la multa. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia y de conformidad con el Artículo 137 de la Ley 769 de 2002, ha de realizarse en audiencia pública ante la autoridad de tránsito

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto Jhon J. Buitica A - ABOGADO SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18872

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-16798/ LUIS HERNANDO CARREÑO SALCEDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-18439 d eI 04 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

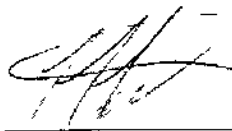
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

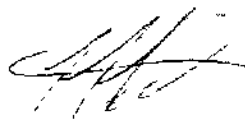
16798.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)